

Héroes Paisanos

# Tributando y celebrando

Ejemplar gratuito

Julio 2026 - Núm. 7 Año 2

14 ANIVERSARIO PRODECON  
14 años de justicia fiscal con rostro humano

gob.mx/prodecon

Que no declaren por tí cuida tu identidad fiscal

El robo de identidad fiscal lo que puede pasar si alguien declara por tí  
Activa tu Buzón Tributario y evita multas a partir de 2026

Un nuevo rumbo en la justicia fiscal: el Centro Público de Mecanismos Alternativos de TFJA



# Aniversario

Tu identidad, tus derechos, tu RFC

gob.mx/prodecon

Todo sobre las devoluciones de saldo a favor

gob.mx/prodecon

Edición especial por el Día Internacional de la Mujer

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA

## DIRECTORIO DE PRODECON



**Gilberto Camacho Botello**  
Titular en Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente



**Nahum Rodríguez Díaz de León**  
Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos



**Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno**  
Subprocuradora de Protección de los Derechos de los Contribuyentes



**César Iván de la Torre Flores**  
Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional



**José Rodolfo Sixto Tapia**  
Delegado Estatal de PRODECON en Baja California Sur  
Coordinador de la Zona Noroeste



**Wilfrido Luliel Lomelí López**  
Delegado Estatal de PRODECON en Quintana Roo  
Coordinador de la Zona Sureste



**Francisco Javier García Heredia**  
Delegado Estatal de PRODECON en Michoacán  
Coordinador de la Zona Pacífico



**Juan Carlos Sánchez Dubey**  
Delegado Estatal de PRODECON en Morelos  
Coordinador de la Zona Metropolitana



**Sara Carolina García Osuna**  
Delegada Estatal de PRODECON en Nuevo León  
Coordinadora de la Zona Norte - Centro

### Colaborador

**Hugo Herrera Ayala**  
Titular de la División de Atención a PRODECON  
Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS

### Articulistas

**Gabriela Elizabeth Gutiérrez Moreno**  
Delegada Estatal de PRODECON  
en Guanajuato

**Wilfrido Luliel Lomelí López**  
Delegado Estatal de PRODECON  
en Quintana Roo

**Jorge Alberto Rodríguez Hernández**  
Enlace en el área de Quejas en PRODECON  
Delegación San Luis Potosí

**Rocío Vargas Galván**  
Enlace de Contenidos de PRODECON

Gestión Editorial

Oscar López Ramírez

Diseño Editorial

Argelia Evelyn Isirdia Yañez

Diseño de Portada

Luis Javier Pacheco Díaz



¡Estimada persona lectora, queremos escucharte!

# Editorial

TRIBUTANDO ANDO, JULIO 2026

**C**on gran entusiasmo compartimos la edición de julio de *Tributando ando*, una entrega especialmente significativa porque celebramos el primer aniversario de esta gaceta. Hace exactamente un año iniciamos este proyecto con el propósito de acercar la información fiscal a la ciudadanía mediante un lenguaje claro, útil y accesible. Hoy, al llegar a nuestro número 12, reafirmamos nuestro compromiso de seguir construyendo una cultura contributiva más cercana, informada y participativa.

**Durante estos doce números hemos abordado diversos temas que ayudan a las personas contribuyentes** a comprender mejor sus derechos y obligaciones, resolver dudas y tomar decisiones informadas en su vida fiscal. Gracias a la colaboración de especialistas e instituciones, *Tributando ando se ha consolidado como un espacio de divulgación y reflexión sobre asuntos de interés público relacionados con el ámbito tributario.*

En esta edición presentamos una reflexión sobre el concepto de **Bienestar Tributario**, una visión que busca transformar la incertidumbre en **conocimiento** y promover que cada persona cuente con las herramientas necesarias para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones con mayor confianza y **certeza**.

Asimismo, contamos con la valiosa **colaboración del Instituto Mexicano del Seguro Social, que nos recuerda cómo las contribuciones se traducen en beneficios concretos para millones de personas y familias.** También compartimos información práctica sobre los medios de defensa en materia fiscal, elaborada con el apoyo del estudiantado de la Facultad de Derecho de la UNAM, cuya participación enriquece esta publicación y fortalece la formación de nuevas generaciones comprometidas con la cultura contributiva.

Este aniversario es una oportunidad para agradecer a todas las personas que han hecho posible este proyecto: a quienes escriben, diseñan, editan, difunden y, por supuesto, quienes nos leen mes con mes. Su interés y participación nos motivan a seguir generando contenidos que acerquen el conocimiento fiscal a más personas.

En **PRODECON** seguiremos trabajando para que la información tributaria sea cada vez más accesible, comprensible y útil para la ciudadanía. Gracias por acompañarnos durante este primer año de *Tributando ando*. Sigamos construyendo juntos una cultura contributiva basada en el conocimiento, la confianza y el ejercicio pleno de los derechos de las personas contribuyentes.

**Mtro. Gilberto Camacho Botello**

*Titular en Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente*



# Índice

**03**

---

**Bienestar Tributario:**  
del miedo a la confianza fiscal

**07**

---

***Ombudsperson* fiscal alrededor del mundo**

**11**

---

**Colegiaturas:**  
educación que también genera beneficios fiscales

**14**

---

**Contribuir para proteger**

**19**

---

**Victorias del contribuyente**

**24**

---

**Criterios**

**26**

---

**Cultura Contributiva**  
¿No estás de acuerdo? ¡Defiéndete!

**29**

---

**Hack Fiscal | ¡Todo en un lugar!**  
Descubre "Mi espacio" del SAT

**31**

---

**Sabías que...**

# Bienestar Tributario:

## del miedo a la confianza fiscal

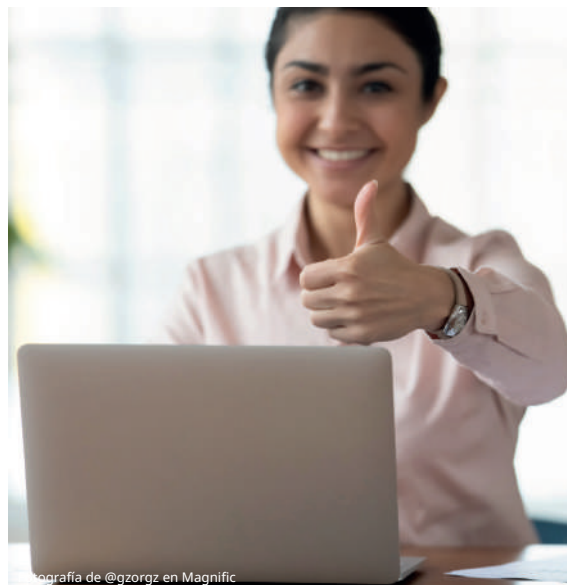


Fotografía de @mcperry en Magnific

**Acercar la información fiscal a las personas es el primer paso para construir una ciudadanía más informada, participativa y consciente de sus derechos y obligaciones.**

**P**ara muchas personas, hablar de impuestos sigue siendo sinónimo de dudas, preocupación y trámites difíciles de entender. La complejidad del lenguaje fiscal y la falta de orientación accesible, han contribuido durante años a que el cumplimiento tributario se perciba como un proceso lejano y reservado para especialistas.

Frente a este desafío, surge el concepto de **Bienestar Tributario: una visión que busca transformar el miedo en conocimiento y acercar la información fiscal a todas las personas contribuyentes.**



Fotografía de @gzorgz en Magnific

Para millones de mexicanas y mexicanos, especialmente quienes nunca han tenido acompañamiento en materia tributaria, el lenguaje técnico y los procesos fragmentados generan inseguridad y exclusión.

El resultado es un paradigma profundamente arraigado: “los impuestos me quitan”.

Sin embargo, esta percepción puede transformarse cuando el conocimiento sustituye al temor y el cumplimiento deja de verse como un territorio reservado para especialistas.

La complejidad tributaria no debe convertirse en una barrera de acceso. Cuando la información es difícil de comprender, esto amplía las desigualdades y limita el ejercicio pleno de derechos.



Fotografía de Magnific

Por ello, el **Bienestar Tributario** plantea una visión distinta: **acercar el conocimiento fiscal mediante un lenguaje ciudadano, accesible y práctico que permita a cualquier persona integrarse al cumplimiento de sus obligaciones contributivas con mayor facilidad.**



Fotografía de Luis Javier Pacheco Díaz

Esta visión coincide con una política pública de cuidados, entendida como la responsabilidad institucional de acompañar, prevenir y generar condiciones de bienestar para las personas. Cuidar también significa informar, orientar y asesorar para evitar que la falta de conocimiento se convierta en una situación de vulnerabilidad.

Desde esta perspectiva, el **Bienestar Tributario** no es únicamente educación fiscal; también es una estrategia de inclusión.

Para lograrlo, se propone un ciclo contributivo de seis pasos, diseñado como una ruta sencilla que transforma procesos dispersos y técnicos en un camino comprensible y fácil de recorrer:

1. Regístrate y obtén tu RFC.
2. Obtén tu e.firma.
3. Aprende a facturar.
4. Lleva un control de ingresos y gastos.
5. Presenta tus declaraciones a tiempo.
6. Mantén actualizada tu información.

# BIENESTAR TRIBUTARIO



## **01** Regístrate y obtén tu RFC

- Toma en cuenta el tiempo de la cita.
- Revisa que tu régimen coincida con tu actividad económica.

## **02** Obtén tu e.firma y descarga tu SAT ID

- Es una entrada digital para tener control de todos tus movimientos.

## **03** Aprende a facturar y revisa constantemente el visor del SAT

- Revisa que los datos estén correctos.
- Verifica tus recibos de nómina y facturas constantemente.

## **04** Contabilidad

- Registra gastos e ingresos.
- Si tienes contadora o contador, formaliza tu relación mediante un contrato de prestación de servicios profesionales.
- Identifica qué facturas te generan saldo a favor.

## **05** Presenta tus declaraciones a tiempo

- Necesitas tu INE.
- Tu e.firma.
- Estado de cuenta (Clabe interbancaria).

## **06** Actualiza tus datos

- Correo electrónico, número de teléfono y dirección actual.
- Revisa tu Buzón Tributario.
- Evita sanciones.

Este modelo responde a una necesidad concreta: sustituir el miedo por conocimiento.

El esquema de los seis pasos no busca simplificar por superficialidad, sino optimizar para generar acceso. Convertir el cumplimiento tributario en una secuencia clara, reduce la incertidumbre, favorece la prevención y permite que más personas puedan cumplir con sus obligaciones sin sentirse excluidas por la complejidad técnica.

Su valor es aún mayor para comunidades alejadas, personas que inician actividades económicas, personas trabajadoras independientes, mujeres emprendedoras, personas jóvenes y sectores históricamente menos expuestos a información fiscal accesible. En muchos casos, el problema no es la falta de voluntad para cumplir, sino la ausencia de herramientas claras para saber por dónde comenzar.

Por ello, hacer visible y comprensible el ciclo contributivo, también constituye una acción de justicia social y democratización del conocimiento.

El acceso a la información tributaria debe entenderse como parte del derecho de toda persona a conocer sus obligaciones, pero también sus derechos frente al sistema fiscal y las instituciones que lo integran.

**El verdadero bienestar tributario se construye cuando las personas cuentan con información clara, herramientas accesibles y asesoría oportuna.** Derivado de lo anterior, en **PRODECON** trabajamos para que ninguna persona enfrente sola los retos del cumplimiento fiscal. Desde el primer trámite hasta la actualización de sus obligaciones, brindamos orientación y asesoría gratuita para que cada persona contribuyente conozca sus derechos, cumpla con certeza y avance con confianza. Porque detrás de cada uno de los seis pasos del ciclo contributivo, existe una institución comprometida con acompañar, orientar, asesorar y defender a la ciudadanía: **PRODECON.**



**Wilfrido Luliel Lomelí López**  
Delegado Estatal de **PRODECON** en Quintana Roo





# Ombudsperson fiscal alrededor del mundo

**PRODECON: el Ombudsperson fiscal que protege los derechos de las personas contribuyentes.**

**E**l término *Ombudsperson* proviene de la tradición jurídica escandinava y designa a la persona o institución que actúa como representante o defensora de derechos frente a la actuación de una autoridad, con el propósito de prevenir abusos de poder y facilitar el acceso a la justicia administrativa.

En México, la figura del *Ombudsperson* se ha adoptado en distintos ámbitos: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en materia de derechos humanos, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en materia

de consumo, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en materia de no discriminación y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos en el ámbito local. Cada una opera dentro de su propio ámbito de competencia.



En materia específicamente tributaria, esta función corresponde en México a la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)**, cuyo objetivo es proteger los derechos de las personas contribuyentes y fortalecer la relación entre la administración tributaria y la ciudadanía, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Esta figura, sin embargo, no es exclusiva de nuestro país. Diversas naciones cuentan con instituciones análogas, encargadas de salvaguardar los derechos de las personas contribuyentes frente a sus respectivas autoridades fiscales. A continuación, se presentan algunos ejemplos del *Ombudsperson* fiscal alrededor del mundo.

### Estados Unidos. Tax Advocate Service (TAS)

El **Taxpayer Advocate Service (TAS)** es un organismo independiente dentro del **Internal Revenue Service (IRS)** que brinda apoyo a las personas contribuyentes para resolver problemas con la autoridad fiscal y proteger sus derechos. Está encabezado por el **Defensor Nacional del Contribuyente (National Taxpayer Advocate)**, quien cuenta con defensores locales (*Local Taxpayer Advocates*) distribuidos en el territorio estadounidense (PRODECON, 2014).

Entre sus principales funciones se encuentran: atender controversias entre las personas contribuyentes y el IRS, promover la defensa de sus derechos y vigilar el cumplimiento

de la Carta de Derechos del Contribuyente (*Taxpayer Bill of Rights*), integrada por diez derechos fundamentales:

1. El derecho de estar informado.
2. El derecho de recibir servicio de calidad.
3. El derecho de pagar no más de la cantidad correcta de impuestos.
4. El derecho de cuestionar la posición del *IRS* y de ser escuchado.
5. El derecho a apelar una decisión del *IRS* ante un foro independiente.
6. El derecho a la definitividad (conocer los plazos máximos para litigar o ser fiscalizado).
7. El derecho de privacidad.
8. El derecho de confidencialidad.
9. El derecho a contar con representación.
10. El derecho a un sistema tributario justo y equitativo.



Fotografía de @drazenzic en Magnific

## Canadá. Office of the Taxpayers' Ombudsperson (OTO)

La **Office of the Taxpayers' Ombudsperson (OTO)** es un organismo independiente de la **Agencia Tributaria Canadiense (CRA)**, que supervisa la calidad de los servicios que ésta brinda a las personas contribuyentes, mediante la atención y revisión de quejas relacionadas con el servicio. Además, identifica problemas sistémicos que puedan afectar los derechos de las personas contribuyentes y formula recomendaciones al Ministro o Ministra de Finanzas e Ingresos Nacionales para mejorar los servicios y corregir las deficiencias detectadas en la actuación de la CRA.

## España. Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC)

El **Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC)** fue creado en España en el año de 1996 mediante el Real Decreto 2458/1996 (Boletín Oficial del Estado, BOE, 1966), con el propósito de mejorar la calidad de servicios prestados por la Administración, la necesidad de establecer instrumentos jurídicos y operativos para facilitar a la ciudadanía el hacer llegar a los organismos públicos las reclamaciones, quejas o sugerencias que pudieran surgir como consecuencia de sus relaciones con la administración pública, específicamente con la **Secretaría de Estado de Hacienda** y su órgano responsable de la gestión del sistema tributario, la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**.



Fotografía de Magnific

## Colombia. Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

La **Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero (DCUA)** fue creada en Colombia para proteger los derechos de las personas contribuyentes y usuarias aduaneras, procurando que reciban un trato justo, equitativo y respetuoso por parte de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, autoridad encargada de la administración tributaria y aduanera del país (Decreto 1071, 1999).



## México. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

La **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)** es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica, funcional y de gestión, especializado en materia tributaria. Su misión es proteger y promover los derechos de la ciudadanía contribuyente, mediante la prestación gratuita de servicios de **Orientación, Asesoría, Consulta, Representación y Defensa Legal**.

Asimismo, recibe, investiga y tramita **Quejas y Reclamaciones** derivadas de actos u omisiones de las autoridades fiscales federales que vulneren los derechos de las personas contribuyentes. De igual forma, brinda el servicio de **Acuerdos Conclusivos**, un medio alternativo de solución de controversias que permite resolver, de manera anticipada y consensuada, los diferendos que surjan durante el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o bien, regularizar la situación fiscal de las personas contribuyentes.

Además de estas funciones sustantivas, **PRODECON** impulsa la cultura contributiva; formula propuestas de reformas normativas y legales; identifica e investiga problemas sistémicos en materia tributaria; interpreta disposiciones fiscales en el ámbito de su competencia; y emite recomendaciones, medidas correctivas y sugerencias encaminadas al fortalecimiento del sistema tributario y a la protección de los derechos de las personas contribuyentes.

En términos generales, la figura del *Ombudsperson* fiscal, en los distintos países aquí revisados, comparte un mismo objeto: salvaguardar los derechos de las personas contribuyentes frente a los actos de la autoridad tributaria, fortalecer la confianza en las instituciones y fomentar una mayor cultura contributiva.



**Jorge Alberto Rodríguez Hernández**  
Enlace en el área de Quejas en **PRODECON**  
Delegación San Luis Potosí



### Referencias:

- Gil, R. (2002). El Ombudsman en el Derecho Constitucional Comparado, McGraw-Hill. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r35644.pdf>
- Juárez, A. L. (2014). El Ombudsman como modelo en diferentes marcos normativos, 26, 1-8, [https://app.vlex.com/creativaplus.uaslp.mx/#/search/jurisdiction:MX/ombudsman/WW/vid/576091002](https://app.vlex.com/creativaplus/uaslp.mx/#/search/jurisdiction:MX/ombudsman/WW/vid/576091002)
- Office of the Taxpayers' Ombudsperson [OTO] (s/f) <https://www.canada.ca/en/taxpayers-ombudsperson.html>
- Real Decreto 2458/1996, por el que se crea el Consejo para la Defensa del Contribuyente en la Secretaría de Estado de Hacienda. (1996, 2 diciembre). Ministerio de Economía y Hacienda. Boletín Oficial del Estado 307. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-28534>
- Decreto 1071 de 1999 (1999, 26 junio), Presidente de la República de Colombia, Diario Oficial No. 43615. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1218659>



# Colegiaturas:

## educación que también genera beneficios fiscales

Conoce cómo el estímulo fiscal por el pago de colegiaturas en instituciones privadas puede convertirse en un beneficio para tu Declaración Anual.

Cuando escuchamos la palabra “inversión”, normalmente pensamos en cuentas de ahorro, bienes raíces o instrumentos financieros. Sin embargo, **existe una inversión que muchas familias mexicanas realizan cada año y que, además de construir un mejor futuro, puede generar un beneficio fiscal: las colegiaturas.**

Lo que muchas personas desconocen es que el Gobierno Federal otorga un estímulo fiscal, que permite deducir los pagos por servicios educativos realizados en instituciones privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Este beneficio se encuentra previsto en los artículos 1.8 y 1.9 del *Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013.



Aprovechar este estímulo es más sencillo de lo que parece. Para ello, es necesario que la institución educativa cuente con reconocimiento de validez oficial de estudios, que los pagos se realicen mediante medios bancarios autorizados y que se conserve el CFDI correspondiente.

Asimismo, es importante verificar que la factura incluya correctamente el nombre y RFC de quien realiza el pago, el nombre de la alumna o alumno y el complemento de concepto educativo requerido por la autoridad fiscal. Cabe señalar que, **este beneficio aplica únicamente a las colegiaturas**, por lo que conceptos como inscripciones, uniformes, materiales escolares o actividades extracurriculares no son deducibles.



Fotografía de @wavebreakmedia en Magnific

Los montos máximos que pueden deducirse anualmente por cada estudiante son los siguientes:

Nivel educativo	Monto máximo anual deducible
Preescolar	\$14,200
Primaria	\$12,900
Secundaria	\$19,900
Profesional técnico	\$17,100
Bachillerato o equivalente	\$24,500

Aunque los montos deducibles tienen límites según el nivel educativo, el beneficio puede representar una disminución del impuesto a cargo o incluso contribuir a obtener un saldo a favor en la Declaración Anual. En otras palabras, **una parte de los recursos destinados a la educación puede traducirse en un beneficio fiscal.**





La próxima vez que realices el pago de una colegiatura, recuerda que no solo estás invirtiendo en conocimientos, habilidades y oportunidades para el futuro, sino que también podrías estar aprovechando un beneficio fiscal que muchas personas dejan pasar por desconocimiento.

**La educación sigue siendo una de las mejores inversiones que existen; si adicionalmente permite optimizar las finanzas familiares mediante un estímulo fiscal, su valor es aún mayor.**

En caso de tener dudas sobre la deducción de colegiaturas, la presentación de declaraciones, devoluciones de impuestos o cualquier otro tema relacionado con los derechos y obligaciones fiscales, en la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente brindamos orientación, asesoría y acompañamiento gratuito para ayudar a las personas contribuyentes a ejercer sus derechos de manera informada y oportuna.

Porque la cultura fiscal también se fortalece cuando las personas contribuyentes conocen y aprovechan los beneficios a los que tienen derecho.



**Gabriela Elizabeth Gutiérrez Moreno**  
Delegada Estatal de **PRODECON** en Guanajuato







Fotografía de @ldutko en Freepik

# Contribuir para proteger

**Las aportaciones de personas trabajadoras, empleadoras y del Estado hacen posible una red de protección que brinda servicios de salud, prestaciones económicas y seguridad social a millones de familias en México.**

**A** un año de la consolidación de la gaceta *Tributando ando*, a través de la cual la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ha logrado generar un espacio de reflexión sobre los derechos y obligaciones de las personas contribuyentes, vale la pena detenernos a pensar en algo que pocas veces nos preguntamos: **¿qué ocurre realmente con nuestras aportaciones una vez que las realizamos?**

La respuesta puede encontrarse en situaciones cotidianas: en la consulta médica que recibe una persona cuando enfrenta un problema de

salud; en la incapacidad que le permite recuperarse sin perder por completo su ingreso; en el servicio de guardería que brinda apoyo a una familia trabajadora, o en la pensión que brinda tranquilidad después de años de esfuerzo.

Con frecuencia **asociamos las contribuciones fiscales con una obligación legal o administrativa. Sin embargo, también representan una forma de participación colectiva.** Son parte de un mecanismo que permite financiar servicios y prestaciones que acompañan a la población en distintos momentos de su vida.

La seguridad social es uno de los ejemplos más claros de cómo ese esfuerzo compartido se transforma en beneficios concretos. Gracias a ella, millones de familias cuentan con acceso a servicios de salud y prestaciones económicas que les brindan respaldo frente a situaciones que pueden presentarse en cualquier momento, como una enfermedad, un accidente de trabajo, la maternidad o la vejez.

La dimensión de este esfuerzo colectivo puede apreciarse en cifras concretas. Actualmente, **el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) brinda protección a cerca de 78 millones de personas en nuestro país.** Detrás de esa cifra, existe una amplia red de servicios y prestaciones que diariamente acompañan a millones de familias mexicanas.

Esta red de solidaridad también ha evolucionado para responder a nuevas realidades. **Actualmente, más de 62 mil personas trabajadoras del hogar se encuentran registradas ante el IMSS y cuentan, junto con más de 77 mil personas beneficiarias, con acceso a la cobertura que ofrece la seguridad social.** De igual forma, el esquema para personas trabajadoras independientes ha permitido la incorporación de más de 289 mil personas, extendiendo la protección a más de 650 mil personas afiliadas al considerar a sus beneficiarios legales.



La cultura contributiva adquiere sentido cuando logramos identificar el impacto que tienen las aportaciones en la vida cotidiana. Detrás de cada consulta médica, incapacidad o pensión, existe una historia distinta. Son expresiones concretas de un modelo de solidaridad, que busca ofrecer protección y acompañamiento ante algunos de los riesgos que pueden presentarse a lo largo de la vida.

Durante este primer año, *Tributando ando* ha contribuido a acercar estos temas a la ciudadanía, promoviendo una mejor comprensión de los derechos y obligaciones que acompañan la vida económica y social del país. En este contexto, resulta oportuno reconocer el espacio que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ha impulsado a través de esta publicación, permitiendo la participación de distintas voces que han compartido reflexiones sobre temas de interés público, relacionados con la cultura contributiva, la seguridad social y los derechos de las personas pagadoras de impuestos.



Quizá una de las reflexiones más valiosas que deja este primer aniversario sea: recordar que **detrás de conceptos que a veces parecen lejanos o técnicos, existen realidades que forman parte de la vida diaria de millones de personas.**

Tal vez no pensemos en ello cada vez que cumplimos una obligación tributaria. Sin embargo, muchas de las protecciones que hoy forman parte de nuestra vida cotidiana existen gracias al esfuerzo compartido de millones de personas. Comprender esa conexión permite reconocer que detrás de cada aportación no solo existe el cumplimiento de una obligación legal, sino también la posibilidad de construir una sociedad más protegida y solidaria.



**Hugo Herrera Ayala**

Titular de la División de Atención a **PRODECON**  
Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS



# DEVOLUCIÓN DE IVA A TURISTAS EXTRANJEROS

Si eres una persona extranjera que visitará México, puedes solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por la compra de mercancías durante tu estancia en el país.

Consulta todos los detalles aquí:





# Victorias del contribuyente



## Asesoría

Oficinas Centrales

### Caso 1.

**PRODECON apoyó a una persona contribuyente a obtener la disminución del 100% de recargos y de la multa derivados de un crédito fiscal.**

La persona contribuyente recibió de manera indebida una devolución del Impuesto sobre la Renta (ISR) de 2017, por lo que en mayo de 2022 la autoridad fiscal le fincó un crédito fiscal.

Al no contar con solvencia económica para pagar el adeudo, solicitó apoyo para aplicar el beneficio de reducción del 100% de multas y recargos, de conformidad con el estímulo fiscal establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para 2026.

Así, a través del servicio de Asesoría, se apoyó a la persona contribuyente a presentar un caso de aclaración y con ello se logró la reducción del 100% de los recargos y de la multa impuesta por la autoridad.

En ese sentido, en lugar de pagar **\$66,910.00**, solo cubrió la cantidad de **\$28,751.00**.



Fotografía de Magnific



## Asesoría

Oficinas Centrales

### Caso 2.

La Procuraduría apoyó a una persona contribuyente a obtener la devolución del ISR de 2024, correspondiente al impuesto retenido en exceso por concepto de las subcuentas de ahorro para el retiro. En estas cuentas le habían otorgado un bono de pensión.

Este *Ombudsperson* fiscal, a través de su servicio de **Asesoría**, apoyó a una persona contribuyente a recuperar un saldo a favor por concepto de ISR de 2024 que le fue retenido en exceso cuando recibió los recursos del régimen de cuentas individuales. La Afore omitió considerar el monto exento correspondiente por el bono de pensión, al tratarse de un pago único.

En ese sentido, al cumplir con los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, debía considerarse el monto exento establecido en el artículo 171 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con lo anterior, se logró que la autoridad le devolviera la cantidad de **\$1'247,372.00** con actualizaciones.





## Asesoría

Oficinas Centrales

### Caso 3.

Dos personas contribuyentes recibieron asesoría en **PRODECON** para obtener la devolución de pago de lo indebido del ISR de 2023 y 2024, respectivamente, con motivo de la ejecución de un laudo por el pago de pensiones retroactivas.

**Caso 1.** Con motivo de un laudo, la persona contribuyente recibió en 2023 un pago por concepto de indemnización por riesgo de trabajo, diversas prestaciones laborales y por diferencias en la pensión del periodo de 2015 a 2023.

Lo anterior, por la cantidad de **\$13'600,00.00**; sin embargo, le retuvieron el monto de **\$2'600,000.00** por ISR, al no considerar los montos exentos que le correspondían.

En el **caso 1**, se logró la devolución de **\$1'371,378.00** más actualizaciones al llevar a cabo la estrategia y presentar su declaración anual con el desglose de los ingresos gravados y exentos.



**Caso 2.** Derivado de un laudo, la persona contribuyente, recibió un pago por pensión retroactiva, del periodo de 2007 a 2019, por la cantidad de **\$2'432,735.16**; no obstante, al presentar su Declaración Anual cubrió el monto de **\$680,201.00** por ISR, considerando además los ingresos por la pensión normal e intereses.

**Estrategia implementada por la PRODECON:** mediante el servicio gratuito de **Asesoría** se apoyó a las personas contribuyentes a obtener la devolución de pago de lo indebido de ISR, con motivo del carácter exento que les correspondían por los ingresos derivados de una pensión relativa a varios ejercicios.

En el **caso 2**, se logró la devolución de **\$464,602.00** más actualizaciones.





**Caso  
4.**

**PRODECON auxilió a una persona contribuyente a recuperar la retención indebida del ISR efectuada por el pago de salarios caídos.**

En 2024, una persona contribuyente recibió el pago por salarios caídos y otras prestaciones laborales, por una cantidad de **\$8'267,363.25**; sin embargo, la persona que era su empleadora le retuvo el monto de **\$2'429,687.00** por ISR al otorgarle el tratamiento fiscal de ingreso ordinario por salarios.

Este *Ombudsperson* a través del servicio de **Asesoría** apoyó a la persona contribuyente a presentar la Declaración Anual complementaria de ISR 2024, en la que se consideró el tratamiento fiscal de dichos ingresos como pago por separación y no como ingreso ordinario.

Entonces, al sujetarse a lo establecido en el artículo 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se logró la devolución de la cantidad de **\$2'027,213.00** más su actualización.



Fotografía de @gzorgz en Magnific



Fotografía de @gzorgz en Magnific

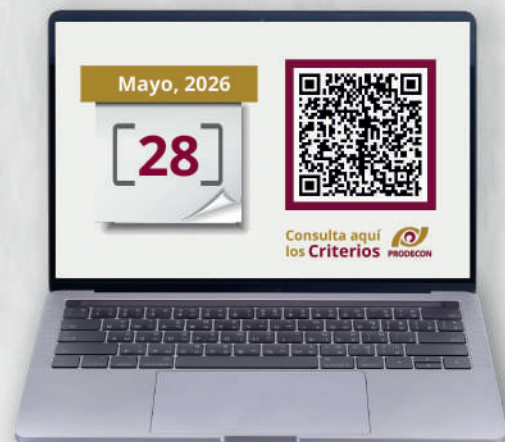


Fotografía de Magnific



# Criterios PRODECON

Te invitamos a conocer los **Criterios** aprobados en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Normatividad obtenidos por **PRODECON**.





## **PRODECON te brinda asesoría fiscal gratuita.**

Acude a nuestras oficinas ante cualquier contingencia fiscal y  
recibe orientación clara y personalizada.

**No necesitas previa cita. ¡Visítanos!**

Encuentra tu delegación más cercana en:

**[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)**



# ¿No estás de acuerdo? ¡Defiéndete!

Conoce los medios de defensa que pueden ayudarte a proteger tus derechos como persona contribuyente.

Cuando una persona contribuyente considera que un acto o resolución emitido por una autoridad fiscal vulnera sus derechos, puede recurrir a distintos medios de defensa para impugnarlo.

Entre las autoridades cuyas resoluciones pueden ser controvertidas se encuentran el SAT, el IMSS, el INFONAVIT y la ANAM.



Los medios de defensa más utilizados en materia fiscal son:

- Recurso de revocación.
- Juicio contencioso administrativo.
- Juicio de amparo.



Además, antes o durante cualquier procedimiento, puedes acudir a **PRODECON** para recibir los servicios gratuitos de **Orientación, Asesoría, Representación y Defensa Legal**. Adicionalmente, la Procuraduría puede intervenir como mediadora mediante el procedimiento de **Acuerdo Conclusivo**.



Asesoría



Acuerdos Conclusivos



Representación y Defensa Legal

De manera sencilla y accesible, te ayudamos a conocer los medios de defensa que tienes a tu alcance. Es momento de que pongas a prueba tus conocimientos.



# ¡Diviértete y aprende jugando con Contributín!

**Instrucción:** Con ayuda de Contributín realiza la siguiente sopa de letras y encuentra las palabras ocultas.

Q	X	R	E	V	O	C	A	C	I	Ó	N	M	J	K	L
M	P	R	U	E	B	A	S	A	D	F	G	H	J	K	Z
A	U	T	O	R	I	D	A	D	Q	W	E	R	T	Y	U
I	N	C	O	N	F	O	R	M	I	D	A	D	A	S	D
H	E	C	H	O	S	Z	X	C	V	B	N	M	L	J	H
R	E	V	I	S	I	Ó	N	L	Z	X	C	V	B	N	M
A	M	P	A	R	O	Q	W	E	R	T	Y	U	I	O	P
D	E	R	E	C	H	O	S	A	S	D	F	G	H	J	K
O	F	I	R	M	A	X	C	V	B	M	L	L	J	H	G
L	W	C	A	D	U	C	I	D	A	D	Z	O	P	H	G
K	A	S	M	R	O	B	N	V	Z	Y	Y	E	L	T	D
M	E	D	I	O	D	E	D	E	F	E	N	S	A	L	X

Medio de defensa	Derechos	Firma	Autoridad
Pruebas	Hechos	Revocación	Inconformidad
Revisión	Amparo	Caducidad	Ley

**Colaboradores**

- Rocío Vargas Galván
- Enlace de Contenidos de **PRODECON**
- Melina Aranzazú Díaz Arroyo
- Alan Iraola Pérez
- Dalia Nicole Jiménez López
- Brenda Lizeth Hernández Bautista

# ¡Ya estamos en LinkedIn!

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se une a esta red para estar más cerca de ti y mantenerte al día sobre tus derechos en materia fiscal.



¡Síguenos y entérate de todo lo que necesitas saber como persona contribuyente!



Gobierno de México



Procuraduría de la Defensa del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



# Hack Fiscal

## ¡Todo en un lugar!

Descubre "Mi espacio" del SAT

¿Ya conoces el nuevo apartado "Mi espacio" en el Portal del SAT? Se trata de una nueva sección que concentra en un solo lugar algunos de los servicios y consultas más utilizados por las personas contribuyentes, para facilitar su acceso sin tener que recorrer distintos apartados del portal.

### ¿Qué necesitas?

- ✓ RFC
- ✓ Contraseña

### ¿Cómo ingresar?



**1. Entrar al portal del SAT:**  
(<https://www.sat.gob.mx/portal/public/home>)

- Ingresa y ubica la opción "Inicio de sesión", que se encuentra debajo del ícono del Calendario Fiscal.



Escanea el QR con tu celular

### 2. Inicia sesión

- Captura tu RFC y contraseña en los campos correspondientes.

### 3. Explora "Mi espacio"

- Una vez dentro, podrás consultar información y acceder rápidamente a servicios como:
  - Datos de identificación.
  - Constancia de Situación Fiscal.
  - Cédula de Identificación Fiscal.
  - Información de certificados.
  - Opinión de Cumplimiento.
  - Entre otros.



**¡IMPORTANTE!**

"Mi espacio" no sustituye los demás apartados del Portal del SAT. Su función es concentrar información y accesos rápidos para facilitar la consulta de servicios frecuentes.

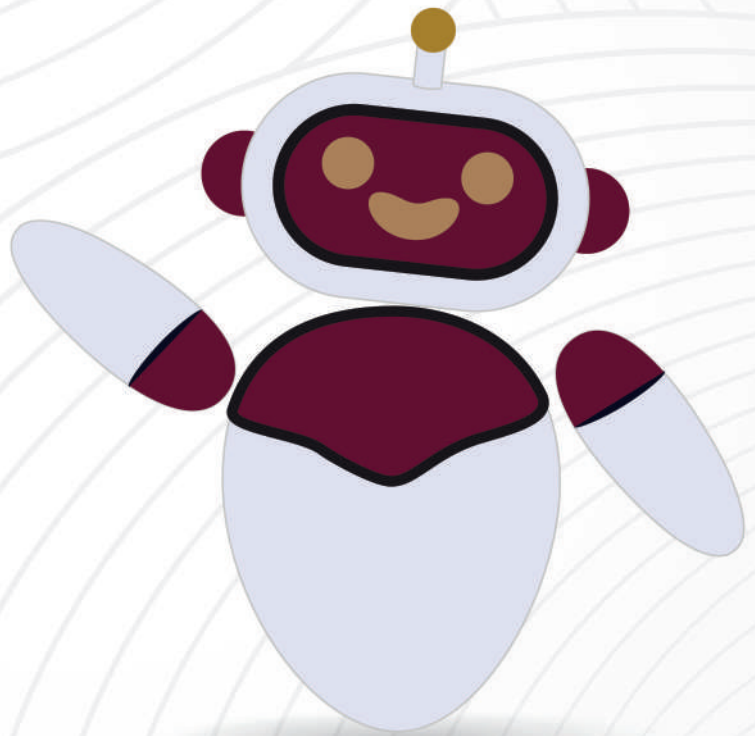
Si necesitas realizar una cita, actualizar tus datos, presentar solicitudes o efectuar algún trámite específico, deberás ingresar al apartado "Trámites y servicios" del Portal del SAT.

Si tienes dudas, acude a tu oficina **PRODECON** más cercana o solicita asesoría gratuita a través de nuestros medios remotos.



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

# ¡Conoce a **PRODEBOT**, tu asesor virtual automatizado en materia fiscal!



[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA



# Sabías que ...



## ¡De votar por primera vez a elegir a la primera Presidenta!

El 3 de julio de 1955, las mujeres mexicanas participaron por primera vez en una elección federal para elegir diputaciones. Ese paso abrió la puerta a una participación cada vez más amplia de las mujeres en la vida pública y transformó para siempre la democracia mexicana.

Casi siete décadas después, en la elección presidencial de 2024, el voto femenino fue decisivo para que México eligiera a su primera mujer presidenta. Casi el 63% de las mujeres votó por la candidata ganadora, reflejando el peso y la influencia que hoy tienen las mujeres en las decisiones políticas del país.



# ¡Justicia con toga y vocación!

En México, el **Día de la Abogada y del Abogado** se celebra cada 12 de julio. La fecha fue instituida en 1960 por el presidente Adolfo López Mateos, por una propuesta del periódico Diario de México, para reconocer la labor de quienes contribuyen a la defensa de los derechos, la legalidad y el acceso a la justicia.

En **PRODECON**, las personas abogadas contribuyen todos los días a proteger los derechos de las personas contribuyentes y a acercar la justicia fiscal a quienes la necesitan.



Fuente: Gobierno de México. (2025). 12 de julio, Día del Abogado en México. <https://www.gob.mx>



## ¡El Mundial también anota en la recaudación!

La Ciudad de México prevé recaudar 1,150 millones de pesos por concepto del **Impuesto sobre Hospedaje e IVA** durante 2026, impulsada por la llegada de visitantes nacionales y extranjeros con motivo de la Copa Mundial FIFA. Estos recursos contribuirán al financiamiento de obras de infraestructura, movilidad y mejoramiento urbano para beneficio de la población.



Fuente: Bravo, E. M. (2026, 16 de junio). *Prevé la CDMX recaudar mil 150 mdp por hospedaje e IVA durante el Mundial*. La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/06/16/capital/preve-la-cdmx-recaudar-mil-150-mdp-por-hospedaje-e-iva-durante-el-mundial>

# Conoce la nueva edición del **Manual de Cumplimiento Tributario 2026**



Escanea con tu celular  
para descargar el Manual



Gobierno de  
**México**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

# Servicios de PRODECON

Seguimos atendiéndote  
en nuestras modalidades:



Asesoría  
presencial



Asesoría por  
medios remotos



## Delegaciones

Ubica la oficina de **PRODECON** más cercana  
[www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones](http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones)



## Teléfonos

55 1205 9000  
800 611 0190



## Correo electrónico

Esríbenos sobre cualquier duda en materia fiscal  
[atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx)



## Chat en línea

Esríbenos a través de nuestro portal oficial  
[www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/](http://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/)



## PRODEBOT

Tu asesor virtual automatizado en materia fiscal  
[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)  
[www.gob.mx/prodecon](http://www.gob.mx/prodecon)



**PRODECON México**